



5431

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

Nº 2862, Estatutos de la Chulepa de Beneficencia S.A. D. 16946 C 006798.

Santiago veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa. A requerimiento de don Hector Guillermo Letelier procedo a inscribir lo siguiente: extracto Osvaldo Pereira Gonzalez, notario publico Santiago, Bandera trescientos dieciocho local cinco, certifico: por escritura publica ante mi de esta fecha, el Fisco de Chile representado por el Tesorero General de la Republica don Jorge Lopez Miranda, chileno, auditor publico, ambos domiciliados en Santiago, Testigos veintinueve y la Corporacion de Fomento de la Produccion organismo estatal de administracion autonoma, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Hector Guillermo Letelier Skinner, chileno Coronel de Ejercito, ambos domiciliados en Santiago,

El extracto con que se practico la del Centro fue publicado en el Diario Oficial N° 33528 de fecha 22 de febrero 1980 que he tenido a la vista. Santiago, 31 de Mayo 1980.

Rectificación. Por extracto de fecha 27 de Febrero de 1980 inscrito a 16241-703241, el notario Osvaldo Pereira certifica, de que avaro su partido fue don Jorge Lopez M. comparece como Tesorero General de la Republica. Su parte fue en su profesion los admi. nistrados publico no auditor publico como he indicado. Santiago 5 de marzo de 1980.

0-1-1

1 Moneda número noventa y cinco  
 2 tos veintuno constituye  
 3 ron sociedad anónima  
 4 regida por sus estatutos  
 5 tos por la ley número  
 6 no dieciocho mil, ochocientos  
 7 cuarenta y uno  
 8 por la ley número  
 9 dieciocho mil cuaren  
 10 ta y seis y su Regla  
 11 mento y demás disposi  
 12 ciones aplicables a so  
 13 ciedades anónimas a  
 14 buertas. nombre: "Polla Chi  
 15 lena de Beneficiencia  
 16 S.A.", pudiendo utilizar  
 17 para todos los efectos  
 18 publicitarios, comer  
 19 ciales, bancarios y de  
 20 cualquier otra orden  
 21 los nombres de fan  
 22 tasia "Polla Chilena  
 23 y "Polla" Objeto: la rea  
 24 lización y administra  
 25 ción de los sorteos  
 26 de lotería, y la or  
 27 ganización, adminis  
 28 tración, operación  
 29 y control del sis  
 30 tema de pronósticos.

J. Foster  
 Por escritura  
 de 4 de marzo  
 de 1990 otorgada  
 en la notaría  
 de don Osvaldo  
 Quevedo Gonzal  
 vez inscrita a  
 fs 6901 - no  
 3560 el ducto  
 rio acuerdo de se  
 ñor Gerente Gene  
 ral don Julio  
 Cesar Barera  
 Galdes, confe  
 riendo de poder  
 con las facultades  
 que la escri  
 tura señala. P  
 mismo se de  
 signa a los  
 señores Guy de  
 Moras Anofunta  
 Gerente del Case  
 Dinacion Sector  
 Hougo Silva Nei  
 ra, Gerente de  
 Administración  
 Financiera señor  
 Jorge Rivera  
 Gerente  
 de Operaciones,  
 señor Roberto  
 Prado Prado  
 Gerente comer  
 cial Antea  
 90, 13 de marzo  
 de 1990  
 207



M  
 207



ocho - Pólla Chilena de  
 Beneficencia Sociedad Anón  
 nima podrá celebrar  
 toda clase de actos  
 y contratos relaciona  
 dos con el objeto so  
 cial, incluida la  
 constitución o incor  
 poración a sociedades  
 siempre y cuando no  
 signifique dar o ce  
 der a ningún títu  
 lo el giro principal  
 de administración de  
 sorteos de lotería y  
 apuestas relaciona  
 das con competen  
 cias deportivas a que  
 se refiere el artículo  
 segundo, inciso segundo de  
 la ley número dieciocho mil  
 ahocientos cincuenta y uno. So  
 ciedad: ciudad de Santia  
 go, comuna del mis  
 mo nombre, sin pre  
 juicio de las agen  
 cias, sucursales, ofi  
 cinas o establecimientos  
 que el Directorio a  
 cuerda establecer

Valdivia, 11 de  
 febrero acordado  
 que sea subroga  
 do por el Geren  
 te de Coordinación  
 de don Gen  
 de Moras Adig  
 la, en los mis  
 mos términos  
 que está estipu  
 lado en el acta  
 de Directorio nu  
 mero uno de  
 28 de febrero de  
 1990. - Santia  
 go, 11 de Abril de  
 1990

designación y  
 poder  
 de Escrituras de  
 05 de Abril de  
 1990 otorgada  
 de don Israldo  
 Herrera y Guaa  
 lex inscrita a  
 9655 - 7° 4885  
 el Directorio acor  
 do designar  
 Gerente General  
 a don Orlan  
 do Caudívar  
 Zepeda y subr



en otros lugares del pais o del extranjero  
 Duracion: indefinida. Ca  
 pital: mil seiscientos  
 noventa y nueve mil  
 llones novecientos  
 treinta y tres mil  
 pesos divididos en  
 mil acciones nomi  
 nativas y sin va  
 lor nominal, que se  
 suscribe, aporta y  
 paga de la siguiente  
 manera, que confor  
 ta articulo primero  
 transitorio escrito  
 ra social. A) El Fis  
 co de Chile suscribe  
 diez acciones, equi  
 valentes uno por ce  
 nto capital social  
 por valor de diez  
 seis millones nove  
 cientos noventa y  
 nueve mil trescientos  
 treinta pesos, que  
 suscribe aporta y pa  
 ga en conformidad  
 a lo previsto en  
 la Ley numero die

gerente General a  
 don Eduardo  
 Peas Godoy. - al mis  
 mo tiempo con  
 tiene poder al Ge  
 neral con  
 las facultades que  
 la escritura seña  
 la. Perocase d po  
 der General con  
 ferido en la escri  
 tura de 9 de Mar  
 zo de 1990 ante el  
 mismo nota  
 rio. Poder este fe  
 conferido en esta  
 misma escri  
 ta a don Guy  
 de Moras Anguita  
 como Gerente sub  
 rogante. (se de)  
 conferido en la  
 escritura de 19  
 de Marzo de 1990  
 ante este mismo  
 notario. Santa  
 90, 11 de Abril de  
 1990



Handwritten signature or mark.

ochocientos y uno y De  
 creto Supremo número  
 mil treinta y nueve  
 del Ministerio de  
 Hacienda de fecha  
 veintisiete de noviem-  
 bre de mil novecien-  
 tos ochenta y nueve  
 y B) La Corporación  
 de Fomento de la  
 Producción suscribe  
 novecientos noventa  
 acciones, equivalentes  
 al noventa y nueve  
 por ciento capital  
 social por valor  
 mil seiscientos  
 ochenta y dos <sup>millones</sup> novecien-  
 tos treinta y tres mil  
 seiscientos sesenta  
 pesos <sup>que</sup> asimismo, sus-  
 cribe, aporta y paga  
 en conformidad hor-  
 mas indicadas le-  
 tra A) que precede  
 los socios deberán  
 mantener permanentemente  
 la propiedad  
 de las acciones repre-

Poder Especial  
 bancario  
 Escritura de  
 05 de Abril de  
 1990 otorgada  
 en la notaría de  
 don Arnaldo Pe-  
 reira González  
 inscrita a f.º 9667-  
 n.º 4886- <sup>causa</sup>  
 recurre los señores  
 Orlando Cantuaria  
 y Luis Espada,  
 Eduardo Bras Jo-  
 sé y venen en  
 delgado las facultades  
 que cambian de el poder  
 banco a los señores  
 Cantuaria y Espada,  
 Eduardo Bras José y  
 Sector  
 Bruno Rei-  
 na, Jorge Rafael  
 Rivera y  
 que de moras  
 Amparito. - San  
 Diego, 11 de Abril  
 de 1990  
 [Signature]



2 me  
 sign  
 Port  
 19 de  
 1991  
 Julio  
 de  
 Pese  
 inscri  
 N.º  
 Lócas  
 num  
 rite  
 P.º  
 sid  
 don  
 do b  
 aut  
 ca  
 lo f  
 N.º  
 San  
 José  
 de  
 P.º  
 SAOP  
 lo  
 18  
 re  
 de  
 19  
 te  
 de  
 1991



al  
 2. de  
 3. de  
 4. de  
 5. de  
 6. de  
 7. de  
 8. de  
 9. de  
 10. de  
 11. de  
 12. de  
 13. de  
 14. de  
 15. de  
 16. de  
 17. de  
 18. de  
 19. de  
 20. de  
 21. de  
 22. de  
 23. de  
 24. de  
 25. de  
 26. de  
 27. de  
 28. de  
 29. de  
 30. de

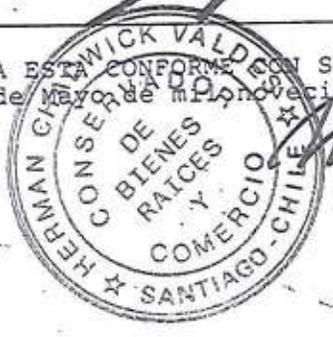
sentativas de la partici-  
 pación social seña-  
 lada en el artículo  
 cuarto inciso segundo  
 de la Ley dieciocho  
 mil ochocientos cin-  
 cuenta y uno, y en  
 caso de que se pro-  
 pongan aumentos de  
 capital, sólo podrán  
 votar a favor de di-  
 cha proposición si  
 cuentan con los re-  
 cursos necesarios pa-  
 ra suscribir las can-  
 tidades requeridas  
 que les aseguren la  
 mantención de dichos  
 porcentajes. Las acciones  
 en referencia serán inem-  
 bargables. Administración  
 será administrada por  
 un Directorio compuesto  
 por siete miembros. Con-  
 forme ley número diecio-  
 cho mil ochocientos cin-  
 cuenta y uno esta so-  
 ciedad será conti-  
 nuadora legal en  
 todos los derechos y

Renuncia y deseg-  
 nación  
 Don escritura de 19  
 de Abril de 1990 otorgada  
 en la notaría de don  
 Osvaldo Puccio con  
 Ralva inscrita a f  
 10581 N° 5343  
 ante la renuncia  
 de los directores  
 señores Pablo Pimentel  
 de la Fuente, Luis Tal  
 dirrama Pina y Jo-  
 bert Bempel. El  
 rapel el directo-  
 rio acordó deseg-  
 nar en su reunión  
 a los señores  
 José Gregorio  
 Anco, Andrés de  
 laso Briones y En-  
 gelberto Frías  
 Morán, Sautia  
 ap. 24 de Abril  
 de 1990  
 000

no. 12 de 1910  
Jose de Gregorio  
Arca, Santiago  
24 de Abril de 1910  
M 027

Obligaciones que hubieren  
correspondido a Pella Chi  
lena de Beneficencia. De  
más estipulaciones es  
critura que se extrae  
ta. Santiago, quince  
de Febrero de mil  
novecientos noventa. Os  
valdo Pereira Gonzalez  
Notario Público. Hay fir  
ma ilegible. Entrelíneas = millones =  
vale. Entrelíneas = "que" = vale

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO. - Santiago cuatro de Mayo de mil novecientos noventa. -  
DRS: S 1175





EXTRACTO. OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público Santiago, Bandera 318 Loc. 5, certifico: por escritura pública ante mi de esta fecha, el Fisco de Chile representado por el Tesorero General de la República, don JORGE LOPEZ MIRANDA, chileno, auditor público, ambos domiciliados en Santiago, Teatinos 28, y la Corporación de Fomento de la Producción, organismo estatal de administración autónoma, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don HECTOR GUILLERMO LETELIER SKINNER, chileno, Coronel de Ejército, ambos domiciliados en Santiago, Moneda Nº 921 constituyeron sociedad anónima regida por sus estatutos, por la Ley Nº 18.851, por la Ley Nº 18.046 y su Reglamento y demás disposiciones aplicables a sociedades anónimas abiertas. NOMBRE: "POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.", pudiendo utilizar para todos los efectos publicitarios, comerciales, bancarios y de cualquier otra orden los nombres de fantasía "POLLA CHILENA", y "POLLA".

OBJETO: la realización y administración de los sorteos de lotería, y la organización, administración, operación y control del sistema de pronósticos deportivos y apuestas relacionadas con competencias deportivas, en conformidad con las normas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo de Hacienda Nº 152, de 1980. Asimismo, corresponderá a esta empresa la administración de sorteos de números, juegos de azar de realización inmediata y combinación de ambos, en la forma dispuesta en el artículo 90 de la Ley número 18.768. Polla Chilena de Beneficencia S.A. podrá celebrar toda clase de actos y contratos

relacionados con el objeto social, incluida la constitución o incorporación a sociedades siempre y cuando no signifique dar o ceder a ningún título el giro principal de administración de sorteos de lotería y apuestas relacionadas con competencias deportivas a que se refiere el artículo 2º, inciso 2º de la ley Nº 18.851. DOMICILIO: ciudad de Santiago, comuna del mismo nombre, sin perjuicio de las agencias, sucursales, oficinas o establecimientos que el Directorio acuerde establecer en otros lugares del país o del extranjero. DURACION: indefinida. CAPITAL: \$ 1.699.933.000 dividido en 1.000 acciones nominativas y sin valor nominal, que se suscribe, aporta y paga de la siguiente manera, que consta artículo primero transitorio escritura social. A) El Fisco de Chile suscribe 10 acciones, equivalentes 1% capital social por valor de \$ 16.999.330, que suscribe aporta y paga en conformidad a lo previsto en la Ley Nº 18.851 y Decreto Supremo Nº 1.039 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de noviembre de 1989 y B) La Corporación de Fomento de la Producción suscribe 990 acciones, equivalentes al 99% capital social por valor \$ 1.682.933.670 que, asimismo, suscribe, aporta y paga en conformidad normas indicadas letra A) que precede. Los socios deberán mantener permanentemente la propiedad de las acciones representativas de la participación social señalada en el artículo 4º inciso segundo, de la Ley 18.851, y en caso de que se propongan aumentos de capital, sólo podrán votar a favor de dicha proposición si cuentan con los recursos necesarios para suscribir las cantidades requeridas que les aseguren la mantención de dichos porcentajes. Las acciones en referencia serán





innembargables. ADMINISTRACION: será administrada por un Directorio compuesto por 7 miembros. Conforme Ley N° 18.851 esta sociedad será continuadora legal en todos los derechos y obligaciones que hubieren correspondido a Polla Chilena de Beneficencia. Demás estipulaciones escritura que se extracta. Santiago, 15 de Febrero de 1990. Osvaldo Pereira González. Notario Público.



Se anotó en el Repertorio con el N° 16.946... y se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 5431... N° 2862... Santiago, 21 de Febrero de 1990. Drs. ley 18851.



SVALDO PEREIRA S  
INC.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

Oswaldo Pereira González, Notario Público Santiago, Bandera 318, Loc. 5, certifico: Por escritura pública, ante mí, de esta fecha, el Fisco de Chile representado por el Tesorero General de la República, don Jorge López Miranda, chileno, auditor público, ambos domiciliados en Santiago, Teatinos 28, y la Corporación de Fomento de la Producción, organismo estatal de administración autónoma, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Héctor Guillermo Letelier Skinner, chileno, Coronel de Ejército, ambos domiciliados en Santiago, Moneda N° 921 constituyeron sociedad anónima regida, por sus estatutos, por la Ley N° 18.851, por la Ley N° 18.046 y su Reglamento y demás disposiciones aplicables a sociedades anónimas abiertas. Nombre: "Polla Chilena de Beneficencia S.A.", pudiendo utilizar para todos los efectos publicitarios, comerciales, ban-

carlos y de cualquier otra orden los nombres de fantasía "POLLA CHILENA", y "POLLA". Objeto: La realización y administración de los sorteos de lotería, y la organización, administración, operación y control del sistema de pronósticos deportivos y apuestas relacionadas con competencias deportivas, en conformidad con las normas del Decreto con Fuerza de Ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 152, de 1980. Asimismo, corresponderá a esta empresa la administración de sorteos de números, juegos de azar de realización inmediata y combinación de ambos, en la forma dispuesta en el artículo 90 de la Ley número 18.768. Polla Chilena de Beneficencia S.A., podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, incluida la constitución o incorporación a sociedades siempre y cuando no signifique dar, o ceder a ningún título el giro principal: de administración de sor-

teos de lotería y apuestas relacionadas con competencias deportivas a que se refiere el artículo 2° inciso 2° de la ley N° 18.851. Domicilio: ciudad de Santiago, comuna del mismo nombre, sin perjuicio de las agencias, sucursales, oficinas o establecimientos que el Directorio acuerde establecer en otros lugares del país o del extranjero. Duración: indefinida. Capital: \$ 1.699.933.000 dividido en 1.000 acciones nominativas y sin valor nominal, que se suscribe, aporta y paga de la siguiente manera, que consta artículo primero transitorio escritura social. A) El Fisco de Chile suscribe 10 acciones, equivalentes 1% capital social por valor de \$ 16.999.330, que suscribe aporta y paga en conformidad a lo previsto en la Ley N° 18.851 y Decreto Supremo N° 1.039 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de noviembre de 1989 y B) La Corporación de Fomento de la Producción suscribe 990 acciones, equivalentes al 99% capital social por valor \$ 1.682.933.670 que, asimismo, suscribe, aporta y paga en conformidad normas indicadas letra A) que precede. Los socios deberán mantener permanentemente la propiedad de las acciones representativas de la participación social señalada en el artículo 4° inciso segundo, de la Ley 18.851, y en caso de que se propongan aumentos de capital, sólo podrán votar a favor de dicha proposición si cuentan con los recursos necesarios para suscribir las cantidades requeridas que les aseguren la mantención de dichos porcentajes. Las acciones en referencia serán inembargables. Administración: será administrada por un Directorio compuesto por 7 miembros. Conforme Ley N° 18.851 esta sociedad será continuadora legal en todos los derechos y obligaciones que hubieren correspondido a Polla Chilena de Beneficencia. Demás estipulaciones escritura que se extracta. Santiago, 15 de Febrero de 1990. Oswaldo Pereira González, Notario Público.

CERTIFICO: QUE EL AVISO QUE EN RECORTE PRECEDE SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL N°33.604 EDICION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1990. SANTIAGO, 27 DE FEBRERO DE 1990.

*[Handwritten signature]*

A SOLICITUD DE DOÑA MARIA TERESA DUNKER PROTOCOLIZO CON ESTA FECHA BAJO EL REPORTE N°222 EL PRESENTE DOCUMENTO. SANTIAGO, 27 de febrero de 1990.

*[Handwritten signature]*

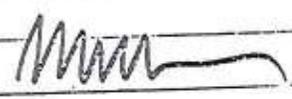
LA PRESENTE COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL. SANTIAGO, 27 de febrero de 1990.

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO PUBLICO  
OSWALDO PEREIRA GONZALEZ

ADUM  
INU...ANDA



1241 Santiago, cinco mil tres y tres  
mil novecientos noventa. A  
requerimiento de Maria Teresa  
Dumcher, procedo a inscri-  
bir lo siguiente: Osvaldo Pe-  
reira Gonzalez, notario Públi-  
co Santiago, Bandera ter-  
cientos dieciocho local cinco  
19802 restitica extracto constitución  
19881 sociedad anónima "Folla  
Chilena de Beneficencia S.A."  
otorgada ante él con fecha  
quince febrero mil novecien-  
tos noventa, aparecido Diario  
Oficial número treinta y tres mil  
seiscientos cuatro de veintitres  
febrero mil novecientos noven-  
ta, inscrito fojas cinco mil  
cuatrocientos treinta y uno ba-  
jo número dos mil ochocien-  
tos sesenta y dos Registro Co-  
mercio Santiago mil novecien-  
tos noventa, en sentido que  
don Jorge Lopez Miranda  
comparaee como Tesorero Ge-  
neral de la República Sub-  
rogante y que su profesión  
es la de administrador pú-  
blico y no la de auditor pú-  
blico como aparece en el refo.

1 rido extracto. Santiago, veintiseis  
2 te de febrero de mil novecien-  
3 tos noventa. O. Pereira J. Not.  
4 rio. Hay una firma ilegible.  
5 Se tomó nota al margen de la  
6 inscripción de fojas cinco  
7 mil cuatrocientos treinta y  
8 uno número dos mil och-  
9 cientos sesenta y dos del  
10 gistro de Comercio del Con-  
11 servador de Bienes Raíces de  
12 Santiago, correspondiente  
13 al año mil novecientos ve-  
14 nta. - El extracto queda a-  
15 gado al final del presente  
16 curso.  
17 

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL. 1105  
TRO DE COMERCIO.- Santiago, doce de marzo de mil novecientos 11  
Drs: \$





Rectificación y complemento.

Osvaldo Pereira González, Notario Público Santiago, Bandera 318 Loc.5, rectifica extracto constitución sociedad anónima "POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A." otorgada ante él con fecha 15 febrero 1990, aparecido Diario Oficial Nº 33.604 de 23 febrero 1990, inscrito Fs. 5431 bajo Nº 2862 Reg. Com. Santiago 1990, en sentido que don JORGE LOPEZ MIRANDA comparece como Tesorero General de la República Subrogante y que su profesión es la de administrador público y no la de auditor público como aparece en el referido extracto. Santiago, 27 de febrero de 1990. O. Pereira G. Notario.

*Osvaldo*

Se anotó en el Repertorio con el Nº 13802 Se inscribió hoy  
en el Registro de Comercio a Fs. 0241 Nº 3241 y  
se anotó al margen en la inscripción de Fs. 5431 Nº 2862  
del registro de Comercio del año 1990  
Santiago, cinco de marzo de 1990  
Drs. mm







# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Santiago, Jueves 8 de Marzo de 1990

Pág. cuarenta y cuatro (2056)

N° 33.615

\$ 800.000.- que socios aportarán en iguales condiciones, es decir, 50% cada uno y que enterarán con \$ 200.000.- cada uno, este acto, dinero efectivo, ingresado caja social y saldo de \$ 400.000.- lo enterarán, cada uno, partes iguales a medida que las necesidades sociales lo requieran, en plazo máximo 18 meses.- Responsabilidad: Limitada al monto sus respectivos aportes.- Duración: 2 años, contados esta fecha, prorrogables tácitamente períodos sucesivos de 2 años cada uno, forma señala escritura.- Domicilio: Rancagua, sin perjuicio establecer agencias o sucursales otras ciudades del país o del extranjero.- Santiago, 24 Enero 1990.- Juan Ricardo San Martín Urrejola.-

### Rectificaciones Notariales

#### EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario 17°, Notaría Santiago, Morandé 261, rectifica extracto Modificación Sociedad Nova y Nova Limitada, inscrito a F. 1.331 N° 679, Registro de Comercio Santiago año 1990, publicada Diario Oficial 19/1/90 en el siguiente sentido: a) Luis Nova Valladares cedió 33,3% derechos sociales a Ramón González Marambio y no como erróneamente se indicó; b) Duración es de 5 años a contar 9/1/90 renovables por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término en forma estipulada. Santiago 14 de Febrero de 1990.

#### EXTRACTO

Oswaldo Pereira González, Notario Público Santiago, Bandera 318 Loc. 5, rectifica extracto constitución sociedad anónima "Folla Chilena de Beneficencia S.A." otorgada ante el con fecha 15 febrero 1990, aparecido Diario Oficial N° 33.604 de 23 febrero 1990, inscrito F. 5.431 bajo N° 2.862 Reg. Com. Santiago 1990, en sentido que don Jorge López Miranda comparece como Tesorero General de la República Subrogante y que su profesión es la de administrador público y no la de auditor público como aparece en el referido extracto. Santiago, 27 de febrero de 1990. O. Pereira G. Notario.

#### EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público de Talca, domiciliado en Uno Norte ochocientos cuarenta y uno, Departamento A-Uno, rectifica extracto de escritura pública de modificación de sociedad "Agrícola y Comercial La Posada y Compañía Limitada", publicado en Diario Oficial de fecha nueve de Febrero de mil novecientos noventa, en el sentido de que la fecha correcta de la escritura pública de constitu-

ción de la referida sociedad es quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y no la indicada en extracto que se modifica. Talca, 15 de Febrero de 1990.

#### EXTRACTO

Roberto Bennett Urzúa, Notario Suplente del titular don René Benavente Cash de 45° notaría de Santiago, Huérfanos 1207, rectifico extracto de escritura pública de fecha 14 de febrero de 1990 ante mí, publicada en Diario Oficial N° 33.603 de fecha 22 de febrero de 1990 mediante la cual se modificó la sociedad Turismo Fernandois y Enriquez Limitada, en el sentido de que nombre correcto del socio es "Hugo Eduardo Enriquez Frías" y no "Eduardo Enriquez Frías" como erróneamente se indicó. Santiago 28 de febrero de 1990.

#### Rectificaciones D.O.

En la edición del Diario Oficial N° 33.608 de 28 de Febrero de 1990, se publicó extracto de escritura "Sociedad Educacional Instituto de Educación Popular de Atacama Limitada", con el error que se

salva a continuación: página once, tercera columna, donde dice "... doña Marie Aline Allette Druneau Massicotte, Portales 970, Copiapó y..." debe decir "... doña Marie Aline Allette Bruneau Massicotte, Portales 970, Copiapó y...".

En la edición del Diario Oficial N° 33.593 de 10 de Febrero de 1990, se publicó extracto de sociedad "Centro de Estudios y Desarrollo Limitada", con el error que se salva a continuación: página diecinueve, tercera columna, donde dice "... y don Gonzalo Jiménez Espinoza, Huérfanos 979 of. 424..." debe decir "... y don Gonzalo Jiménez Espinoza, Huérfanos 979 of. 424..."

En la edición del Diario Oficial N° 33.604 de 23 de Febrero de 1990, se publicó extracto de escritura "Sociedad Comercial de Transportes Coulon y Rojas Limitada", con el error que se salva a continuación: página veinticuatro, cuarta columna, el contenido del extracto, donde dice "María Olga Acharán Toledo, ..." debe decir "María Gloria Acharán Toledo,..."

### Publicaciones Judiciales

#### Quiebras

##### NOTIFICACION

Décimo Segundo Juzgado Civil Santiago, Rol 34.220 quiebra "L.V. Tres S.A." por resolución 6 de Marzo 1990 el Tribunal dispuso citar a Junta de Acreedores en segunda citación para el 13 de Marzo 1990 en Sala de Audiencia del Tribunal a las 10.00 horas. Secretaría.

##### NOTIFICACION

Quiebra: Decimoquinto Juzgado Civil Santiago, por resolución 31 enero 1990, decretó quiebra sociedad Lanera Austral S.A., en calidad comerciante, representada por Cristián Pichara Bishara, ambos domiciliados Departamental N° 1455. Designase Síndicos Titular y Suplente Provisionales a Carlos Cranifo Harms y José Manuel Edwards, debiendo incautarse bajo inventario todos bienes fallidos, libros y documentos, para cuyo efecto se prestará por Jefe Unidad Policial más inmediata, auxilio de fuerza pública, con allanamiento y descerrajamiento, si fuere necesario y con sola exhibición de copia autorizada de presente declaratoria quiebra. Notifíquese a Correos y Telégrafos, para entrega correspondencia del fallido a Síndico. Acumúlense a juicio quiebra todos los juicios contra fallido

pendientes en otros Tribunales, salvo excepciones legales. Adviértase público que no deben pagar ni entregar mercaderías al fallido, so pena nulidad de pagos y entregas. Personas que tengan bienes o papeles del fallido, deberán ponerlos, dentro tercero día a disposición del Síndico de Quiebras, bajo pena de tenerlos por encubridores o cómplices de la quiebra. Hágase saber a todos acreedores territorio nacional del plazo de 30 días, contados desde publicación de sentencia, para que presenten los documentos justificativos créditos y preferencias. Notifíquese por carta aérea certificada a acreedores fuera República, para que en igual plazo anterior, aumentado con emplazamiento, hagan valer sus créditos y preferencias, bajo apercibimiento legal. Inscribese resolución en Registro Prohibiciones e Interdicciones Conservador Bienes Raíces Santiago y en los que correspondan. Citase Junta General Acreedores, en Secretaría Tribunal para el 40° día hábil después de notificada sentencia a las 15.30 horas o a las 10.00 horas, según funcionamiento Tribunal y si recayere en Sábado, el siguiente hábil a las horas señaladas. Comuníquese a Fiscalía Nacional la presente declaratoria de Quiebra. Notifíquese esta resolución en forma legal y diríjase los oficios correspondientes. Rol 957-89. A fs. 39, Síndico solicita se deje sin efecto notificación sentencia quiebra en Diario Oficial de 9 Febrero 1990, y se ordene por Tribunal practicar una nueva publicación que válidamente notifique declaratoria quiebra. Por resolución de 5

Marzo 1990. Tribunal proveyó: Como se pide. La Secretaría.

#### NOTIFICACION

Quiebra: Inversiones y Comercial Manquimávida Ltda. Undécimo Juzgado Civil de Santiago, rol 693-S3. Resolución de fecha 29 de Enero de 1990 tuvo por presentada cuenta definitiva de administración. Se tendrá por aprobada si no fuere objetada dentro del término legal. Resumen cuentas: Ingresos \$ 46.630.866.-; Egresos: Costos de administración de la quiebra, honorarios del Síndico y asesores, \$ 13.892.786.-; repartos de fondos \$ 32.647.253.-; saldo disponible para gastos finales de la quiebra \$ 90.827.- Secretaría.

#### NOTIFICACION

Quiebra: Sociedad Construcciones Metálica S.A. Socometal. Tercer Juzgado Civil de Santiago. Resolución de fecha 18 de Enero de 1990 tuvo por reconstituido cuaderno de Administración de la quiebra. Secretaría.

#### Resoluciones Varias

##### NOTIFICACION

En autos Rol N° 23.541, del Juzgado Especial de Menores de Magallanes, se dispuso notificar por avisos solicitud adopción plena, menor Mauricio Alejandro Nahuelquén Almonacid.

nacido el 14 de junio de 1977, en la circunscripción de Punta Arenas.- Ana Vidal Villarroel, Secretaria subrogante. (1-8)

#### NOTIFICACION

En autos Rol N° 24.437 del Juzgado Especial de Menores de Magallanes, se dispuso notificar por avisos solicitud de adopción plena, menor Cristina Elena Carecá Carecá, nacida el 8 de enero de 1989, en la circunscripción de Punta Arenas.- Ana Vidal Villarroel, Secretaria subrogante. (1-8)

#### MUERTE PRESUNTA

(Tercera Citación)

El 3° Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Osorno, cita por tercera vez a don Roque Sebastián Bórquez Obando, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntamente.- Daniel Hernández Ortega, Secretario subrogante.

#### MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil Temuco, en causa Rol N° 28.785, sobre declaración de muerte presunta, citase a don Juan Segundo Gatica Candia, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntamente. Secretario.

### Feller Schleyer Rating CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA

El Consejo de Clasificación de Feller Schleyer Rating-Clasificadora de Riesgo Limitada, reunido en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 1990, acordó las siguientes clasificaciones:

#### Títulos accionarios

Emisor	Serie	Clasificación
Banco de Santiago	Santiago-B	1ª Clase

Asimismo, el consejo acordó mantener las clasificaciones asignadas a las restantes instituciones, según se publicó en el Diario Oficial de fecha Sábado 30 de diciembre de 1989.

Significado de las categorías de clasificación:  
Acciones de Iera. clase: ofrecen al inversionista una adecuada combinación de retorno esperado y riesgo, tienen un mercado líquido y sus emisores presentan una adecuada capacidad de pago de sus obligaciones.

Notas sobre los procedimientos:  
(1) La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para recomprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma.

Gerente General, Feller Schleyer Rating-Clasificadora de Riesgo Limitada.

(8)

Director: Enrique Menchaca Salgado.  
Representante Legal: Francisco Sánchez Barros  
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística  
"La Nación" S.A., Agustinas 1269 - Casilla 81-D, Santiago.